# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



### SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

## MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00286 00

**Accionante: HECTOR JAIRO ACOSTA MARCIALES** 

Accionado: JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Subsanada en legal forma y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **HECTOR JAIRO ACOSTA MARCIALES**. En consecuencia, se dispone:

1. CORRER traslado al accionado JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. En ese mismo lapso, procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, acreedores, cesionarios, o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado 2011-00535, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

#### Deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

2. VINCULAR al JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día,

se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

- **3.** Por Secretaría, fíjese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela, y demás interesados en la presente acción.
- 4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
- **5.** Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
- **6.** Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

WM Jamoslewano. \_\_\_

**Firmado Por:** 

# MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b98aa033fab832f38785d6036869f3869b981f04a2ab3e846f8a34c6da57d9

Documento generado en 22/02/2021 03:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica